

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que en el **Incidente de Desacato** promovido por **William de Jesús Quintero García**, identificado con la C.C. Nro. **70.075.552**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones**, representada por la **Directora de Prestaciones Económicas** , **Dra. Andrea Marcela Rincón Caicedo** o por quien haga sus veces, vencido el término conferido y una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que la funcionaria encargada de dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 08 de Febrero de 2023, no dio respuesta al requerimiento realizado en providencia de 21 de Febrero de 2023, el cual le fue notificado en esta última data.

Medellín, 24 de febrero de 2023

Mónica Marín Álvarez
Escribiente

Medellín, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	William de Jesús Quintero García C.C. Nro. 70.075.552
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES-
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00032 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el **Incidente de Desacato** de la referencia, concluye esta operadora judicial que la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones-** no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela del **08 de Febrero de 2023** Concretamente en cuanto le ordenó a la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones** que en el término de “en un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de esta decisión, resuelva de fondo la solicitud de reliquidación de pensión de vejez presentada el 30 de septiembre de 2022, reiterada el 26 de octubre de 2022 y notifique la respuesta...”.

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de 21 de Febrero de 2023, se realizará requerimiento al superior jerárquico de Andrea Marcela Quintero García – Directora de Prestaciones económica de la **Administradora**



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Colombiana de Pensiones- Colpensiones-, para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de **28 de Febrero de 2023** e inicie el correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija a la Directora de Prestaciones económicas de Colpensiones allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd291952f85e18634f2167b90e63201cc096b5b281613f0935164790cf60e5a3**

Documento generado en 24/02/2023 02:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>